



Exp.574/25
R.D.38/26
Acta N°42

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 25 de febrero de 2026.

VISTO: el planteamiento efectuado por el señor Director, Cr. Robert Bouvier, solicitando la recontractación y modificación del monto mensual que percibe el señor abogado Níder Horacio Fulini Elma, Cédula de Identidad N°4.088.761-8, Credencial Cívica Serie CMG N°23.722, el cual actualmente presta funciones en su Secretaría Privada, al amparo de lo establecido en el artículo 23° de la Ley N°17.556 de 18/IX/002; -----

RESULTANDO: I) que por RD.440/25 del 25/IX/2025, se dispuso la contratación de obrados, hasta el 28/II/2026; -----

-----II) que la modificación en la remuneración propuesta sería de \$130.000,00 mensuales, IVA incluido, a partir del 1° de marzo del año en curso;-----

CONSIDERANDO: lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

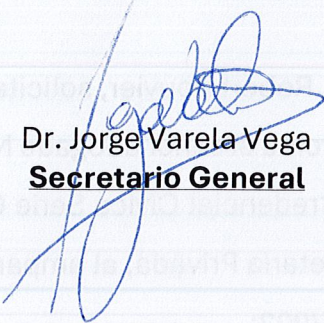
1°. CONTRATAR a partir del 1°/III/2026, en calidad de arrendamiento de servicios –previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Níder Horacio Fulini Elma, Cédula de Identidad N°4.088.761-8, Credencial Cívica Serie CMG N°23.722, por un precio mensual de \$130.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta mil), IVA incluido, para desempeñar tareas de apoyo y asesoramiento, en la Secretaría Privada del señor Director, Cr. Robert Bouvier, al amparo de lo establecido en el artículo 23° de la Ley N°17.556 de 18/IX/002.

2°. DISPONER, que el monto de la citada contratación se incremente, en las mismas oportunidades y porcentajes que los salarios de la Administración Central. -----

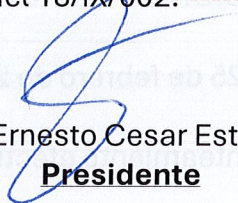
3°. COMUNICAR la presente a las Gerencias de Recursos Humanos y Finanzas; y pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de la confección del contrato respectivo. -----



4°. FECHO, comunicar el respectivo contrato a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de dar conformidad a lo dispuesto en el inciso 4°) del art.23°) de la Ley N°17.556 del 18/IX/002. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.